



Estado de California: Agencia de  
Salud y Servicios Humanos  
**Departamento de Servicios de  
Desarrollo**



**NANCY BARGMANN**  
DIRECTORA

1215 O Street, Sacramento, CA 95814  
[www.dds.ca.gov](http://www.dds.ca.gov)

**GAVIN NEWSOM**  
GOBERNADOR

3 de noviembre de 2023

PARA: DIRECTORES EJECUTIVOS DE LOS CENTROS REGIONALES  
ASUNTO: CAMBIOS AL PROYECTO DE LEY POR VÍA RÁPIDA PARA LOS SERVICIOS  
RESTABLECIDOS Y LOS NUEVOS SERVICIOS DIRIGIDOS POR LOS  
PARTICIPANTES

El propósito de esta correspondencia es dar información relacionada con un cambio de legislación, que será vigente a partir del 1 de julio de 2023, que añadió las secciones [4688.22](#) y [4519.5\(a\)\(8\)](#) del Código de Bienestar e Instituciones (“Welfare and Institutions, en adelante, “W&I”), que afectan los servicios de campamento, las actividades de recreación social, los servicios educativos para niños y las terapias no médicas, incluyendo, pero no limitado, a la recreación especializada, el arte, la danza y la música (en adelante llamados los servicios restablecidos). Los cambios en la legislación incluyen la priorización y la aceleración de la creación de pólizas que puedan incrementar el acceso, reunir datos, o mantener un seguimiento de los gastos relacionados con estos servicios.

El Departamento de Servicios de Desarrollo (Departamento) presentó anteriormente una guía a los centros regionales sobre la implementación y financiación de los servicios restablecidos. En la correspondencia del [7 de octubre de 2021](#), se indicaba que los centros regionales debían desarrollar o actualizar las pólizas de compra de servicios (POS) relacionadas con los servicios restablecidos y desarrollar y conducir actividades para divulgar los servicios disponibles a la comunidad. El [8 de febrero de 2022](#), se informó a los centros regionales sobre un nuevo subcódigo para la facturas y cobros asociados con los servicios restablecidos. La correspondencia del [16 de noviembre de 2022](#) aclaró cuando se debían producir los pagos por los servicios restablecidos, para alinearse con los procesos típicos utilizados por pagadores no asociados con los centros regionales bajo circunstancias determinadas.

### **Cambios que Afectan a las Pólizas de Compra de Servicios**

Según lo requerido en la guía anterior, los centros regionales desarrollaron y actualizaron las pólizas de compra de servicios para los servicios restablecidos y presentaron dichas pólizas al Departamento para su aprobación. La sección 4688.22(b) del Código W&I establece que los centros regionales no deben pedir a un cliente o miembro de la familia que agote los servicios en el programa de Servicios de ayuda en el hogar (conocido como IHSS), que intercambie horas de servicios de relevo u otro servicio o ayuda autorizados por el centro regional, ni abone un copago o arreglo similar de pago compartido destinado a compensar costos, para financiar un servicio restablecido. Los centros regionales deben revisar y corregir sus pólizas actuales de compra de servicios, según sea necesario, relacionadas con los servicios restablecidos, para cumplir con este cambio en la legislación.

Al revisar las pólizas actuales de compra de servicios, de conformidad con la sección [4688.22](#) del Código W&I, los centros regionales deben priorizar el aumento del acceso a esos servicios, en especial para los niños, las personas que no hablan inglés y las comunidades de color. Las pólizas también deben reflejar una prioridad en el acceso a dichos servicios, no solo para referir a los clientes y sus familias a las oportunidades disponibles de servicios de recreación y campamentos, pero también para financiar esos servicios directamente junto con los soportes necesarios para utilizarlos.

Los centros regionales deben presentar pólizas de compras de servicios actualizadas para los servicios restablecidos para su revisión y aprobación por parte del Departamento. Al revisar las pólizas de compras de servicios para los servicios restablecidos, se recomienda a los centros regionales que soliciten la opinión de las comunidades locales y permitan el debate antes de enviar las pólizas revisadas al Departamento. Si un centro regional considera que sus pólizas de compra de servicios para los servicios restablecidos cumplen con los requisitos de la sección 4688.22 del Código W&I, el centro regional debe enviar dichas pólizas al Departamento con una explicación de la forma en que cumplen con la legislación. El centro regional también debe presentar cualquier procedimientos utilizados para autorizar estos servicios. El centro regional debe enviar una respuesta dentro de 60 días de calendario a partir de la fecha de esta carta directiva.

#### **Incrementando la Disponibilidad de Proveedores**

La sección 4688.22 del Código W&I establece que los centros regionales deben aumentar la disponibilidad de proveedores y acelerar el proceso de incorporación de proveedores, de conformidad con esta mayor disponibilidad. Para ayudar con la incorporación de proveedores de servicios restablecidos, se ha incluido una Lista de verificación de servicios restablecidos y los documentos requeridos (Adjuntos A - E) que los centros regionales deben utilizar al incorporar solicitantes interesados. El Departamento agradece la ayuda de los centros regionales para identificar la menor cantidad de documentos necesarios para el proceso de incorporación de proveedores para estos servicios restablecidos.

#### **Planes de Alcance Comunitario**

Los centros regionales deben tomar medidas proactivas para informar a sus comunidades sobre los cambios introducidos a la sección 4688.22 del Código W&I y presentar un nuevo plan de alcance comunitario específico para incorporar estos cambios. El Departamento recomienda que los centros regionales conduzcan actividades de alcance comunitario dirigidas a las personas, las familias, los proveedores y las organizaciones comunitarias locales para facilitar la difusión de los cambios recientes en la legislación y las revisiones de las pólizas de compra de servicios. Los planes deben incluir el entrenamiento de los coordinadores de servicios para divulgar la información y hablar de la disponibilidad de los servicios restablecidos con las familias y los consumidores. Los planes actualizados también deben incluir esfuerzos para aumentar el acceso a los servicios restablecidos y un proceso optimizado de incorporación de proveedores de servicio que no han sido vendedores de el centro regional.

Directores Ejecutivos de los Centros Regionales  
3 de noviembre de 2023  
Página 3

Los nuevos planes de alcance comunitario se deben presentar junto con las pólizas de compras de servicios para los servicios restablecidos.

### **Uso de Servicios Dirigidos por los Participantes para Servicios de Recreación Social y Campamentos**

La sección 4688.22(c) del Código W&I autoriza al Departamento a implementar, mediante una carta directiva, la prestación de servicios dirigidos por los participantes para servicios de recreación social y campamentos. Los centros regionales pueden utilizar los servicios de manejo financiero de servicio al autorizar los servicios de recreación social, campamentos y terapias no médicas. Por favor vea la descripción de servicios adjunta (Adjunto F) para información adicional.

### **Uso del subcódigo SRA para actividades de Recreación Social**

Los centros regionales deben asegurarse de que todos los servicios restablecidos autorizados utilicen el subcódigo "SRA", según se indica en la correspondencia del [8 de febrero de 2022](#). Este subcódigo se debe utilizar para la factura y el cobro asociados con los servicios restablecidos. El uso uniforme del subcódigo permitirá a los centros regionales y al Departamento coleccionar información y hacer un seguimiento de los gastos, como es requerido for las secciones [4688.22](#) y [4519.5\(a\)\(8\)](#) del Código W&I. No se requiere el uso del subcódigo SRA para la compra de servicios dirigidos por los participantes.

El Departamento traducirá esta directriz a los idiomas clave y publicará las versiones traducidas en la página web del Departamento.

Las pólizas de compra de servicios para los servicios restablecidos y los planes de alcance comunitario se deben presentar a [oco@dds.ca.gov](mailto:oco@dds.ca.gov) antes de la fecha límite indicada con anterioridad. Si tiene alguna pregunta sobre esta carta directiva, contacte su contacto primario del centro regional o a la Oficina de Operaciones Comunitarias llamando al (833) 421-0061.

Atentamente,

*Original firmado por:*

ERNIE CRUZ  
Director Adjunto  
División de Servicios Comunitarios

Anexos

cc: Administradores del Centro Regional  
Directores de Servicios al Cliente del Centro Regional  
Directores de Servicios Comunitarios del Centro Regional  
Asociación de Agencias del Centro Regional  
Nancy Bargmann, Departamento de Servicios de Desarrollo  
Brian Winfield, Departamento de Servicios de Desarrollo  
Carla Castañeda, Departamento de Servicios de Desarrollo  
Jim Knight, Departamento de Servicios de Desarrollo